



## EDITORIAL

---

### LA GRAVE E INNECESARIA CRISIS DIPLOMÁTICA

**E**l sentido patriótico que nos llevó, a la mayoría de los colombianos, a brindar apoyo al Presidente de la República ante la situación diplomática que hubo de enfrentar después del 1 de marzo, a raíz del operativo militar que culminó con la muerte de alias “Raúl Reyes”, no puede hacer que perdamos de vista los errores cometidos, ni evitar que, con criterio jurídico, analicemos lo acontecido.

No se presta buen servicio al gobernante cuando, con el deseo de agradarlo, de obtener algún beneficio de su mano, o de evitar su ira, se prefiere hacerle oír lo que quiere oír y ver lo que quiere ver, y no aquello que impone la recta razón, ni lo que resulta del examen imparcial de los hechos. La verdadera lealtad está en la sinceridad, y la sinceridad implica expresar las cosas de manera clara y vertical, particularmente si el examen de los acontecimientos y las decisiones se hace desde la perspectiva académica.

En ese orden de ideas, pasemos revista a lo ocurrido en Colombia, en una interminable sucesión de hechos, actos y declaraciones, desde los días finales de diciembre de 2007 en adelante, todos encadenados alrededor del conflicto existente con la guerrilla de las FARC y de la actuación de ésta en contra del país, muy concretamente en lo que concierne a la inaudita prolongación del secuestro de numerosos colombianos y extranjeros.

Después de varios fracasos en la búsqueda de un Acuerdo Humanitario, para lograr la liberación de los secuestrados –en el curso de procesos abortados que contaron con la valiosa colaboración de figuras tan prestantes como los jerarcas de la Iglesia Católica, los delegados de los gobiernos de España, Francia y Suiza, los ex presidentes Alfonso López Michelsen y Ernesto Samper Pizano, para mencionar apenas a algunos de quienes han ofrecido sus buenos oficios para el logro de ese laudable cometido-, el Presidente Álvaro Uribe tomó una decisión, la más controvertida, que a la postre estuvo en la génesis de posteriores liberaciones de cautivos, pero también del subsiguiente conflicto diplomático: la de confiar una

mediación, con el objetivo propuesto, al Presidente venezolano Hugo Chávez Frías, con la colaboración de la senadora colombiana Piedad Córdoba.

Después de unos meses de la febril actividad emprendida por esas dos personas, y cuando ya habían hecho contacto con los jefes de la guerrilla para concretar los primeros pasos en el proceso de los acuerdos, una llamada telefónica del Jefe de Estado venezolano al Comandante del Ejército de Colombia, General Mario Montoya Uribe, fue tomada como motivo suficiente por el Presidente Uribe para dar por terminada unilateralmente la mediación de Chávez y la ayuda de Piedad Córdoba, lo que ocasionó, casi de inmediato, la respuesta airada del desautorizado mediador, quien desde entonces dio comienzo a una cadena de improperios y de ofensas contra Uribe y su gobierno. Allí se incubó la posterior espontánea intervención de Venezuela en el conflicto diplomático que en marzo de este año habría de generarse con Ecuador.

A nuestro juicio, fue errónea la designación de Chávez para tal fin, si ahora creemos a nuestro gobierno lo que afirma en el sentido de haber tenido conocimiento acerca de una confabulación entre aquél y la guerrilla colombiana con fines desestabilizadores. Si eso se sabía, lo menos indicado era formular al confabulado un llamado para que fuera mediador. Una vez más, el fin no justifica los medios, como ya lo expresamos en nuestra anterior editorial.

Pero, si esa fue una equivocación, sobre la base de las informaciones que dice haber tenido el Ejecutivo, lo fue todavía mayor la de haber roto la mediación de manera tan abrupta y sorpresiva como lo fue, sin el más mínimo cuidado diplomático; sin siquiera una llamada telefónica al afectado, y sin una motivación convincente.

Chávez, empero, con el apoyo de Córdoba, siguió sus contactos, y en diciembre las FARC anunciaron que, como una forma de desagravio al Presidente de Venezuela, procederían a la liberación unilateral de tres secuestrados: Clara Rojas –ex candidata a la vicepresidencia de la República en fórmula con Ingrid Betancourt, y con ella secuestrada en 2002; la ex congresista Consuelo González de Perdomo, y el niño Emmanuel, hijo de Clara Rojas, dado a luz durante su cautiverio-.

Todo fue una gran farsa en el Año Nuevo: a pesar de la parafernalia montada, con asistencia de delegados de varios países, incluido el ex presidente argentino Néstor Kirchner, el anunció no se concretó, y simultáneamente el Presidente Uribe divulgó en Villavicencio –lugar previsto para la entrega- que el niño Emmanuel no se encontraba en poder de las FARC sino en manos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desde 2004, lo que posteriormente se comprobó de sobra.

Pero en enero fueron liberadas en efecto Clara Rojas y Consuelo González de Perdomo, lo que desde luego generó nuevas esperanzas por la proximidad de un Acuerdo Humanitario.

Pocas horas duró el entusiasmo, ya que al día siguiente de la liberación, el 11 de enero, Chávez generó polémica, al proponer ante la Asamblea Nacional venezolana que las FARC fueran reconocidas como beligerantes, y que no se las tratara como fuerzas terroristas.

No se esperaba tal manifestación, como lo registramos en nuestro blog “Certidumbres e inquietudes”: expresaba Chávez que las FARC y el ELN deberían ser vistos como “verdaderos ejércitos que ocupan espacio en Colombia” y que “...tienen un proyecto político (...), un proyecto bolivariano que aquí (en Venezuela) es respetado”, por lo cual “...hay que darles reconocimiento como fuerzas insurgentes...”<sup>1</sup>

Claro está –decíamos–, una cosa es expresar, como lo hemos hecho, que el proceso de liberación de Clara Rojas y Consuelo González se debió primordialmente a las gestiones y a la incansable actividad del Presidente Chávez, y otra muy distinta estar de acuerdo con él en sus más recientes exposiciones, en particular la que comentamos.

Las expresiones de Chávez han desatado toda una polémica, tanto en el ámbito gubernamental (en Colombia, la Casa de Nariño expidió un comunicado en el que señala perentoriamente que no acepta que a tales movimientos, a los que considera terroristas, se los trate como beligerantes) como en el político y en el jurídico, en nuestro país, en Venezuela, y desde luego en otros países. Así, con claridad el Ejecutivo argentino se ha manifestado de manera inmediata, diciendo que “toma distancia” de los conceptos sobre terrorismo, provenientes de Caracas, y haciendo claridad en el sentido de que, si ha tomado parte en el proceso que busca la libertad de los secuestrados, lo ha hecho a título humanitario y no político.

Las posiciones al respecto son muy variadas, y van desde quienes coinciden plenamente con el concepto expuesto por el Jefe de Estado bolivariano, hasta quienes hablan de una indebida injerencia suya en asuntos internos de Colombia, pasando por quienes piensan que las FARC han facturado a través de Hugo Chávez la liberación unilateral de Clara Rojas y Consuelo González de Perdomo.

---

<sup>1</sup> [www.certidumbreseinquietudes.blogspot.com](http://www.certidumbreseinquietudes.blogspot.com) , del 12 de enero de 2008

Bajo nuestra perspectiva, el tema debe ser tratado sin apasionamientos, y sin los rútolos de un determinado interés político momentáneo. Se trata de un asunto verdaderamente complejo en el Derecho Internacional contemporáneo, y se debe partir de analizar con frialdad las situaciones desde hace muchos años vigentes en Colombia, a la luz de principios jurídicos universales que gobiernan la materia.

Debemos hacer distinciones:

En primer lugar, ha de reconocerse el hecho innegable y tozudo de que movimientos armados, como las FARC o el ELN en Colombia, como ha ocurrido en otros países (Nicaragua, El Salvador, Perú, Argentina, Irlanda, por ejemplo), con grupos armados de características similares, son INSURGENTES, en cuanto tienen en su origen una naturaleza política, y sus objetivos son políticos, entendiéndose que tales conceptos cobijan a organizaciones armadas creadas contra el respectivo ordenamiento jurídico, con el propósito deliberado de derribar el sistema establecido, de reemplazar las instituciones en vigor, y de tomarse el poder, para instaurar un sistema acorde con sus ideales.

Eso es algo que, querámoslo o no, se produce en el campo de los hechos, en el seno de una sociedad. Tomémoslo como dato, de tal manera que no se trata de un asunto sometido a opinión. Es algo presente en la vida de esa sociedad, y hace parte de la historia colectiva, como podemos corroborarlo en el caso colombiano con el solo cotejo de lo que viene aconteciendo desde hace más de cuarenta años.

En segundo lugar, también se hace menester, por la misma vía de la experiencia, reconocer que esos movimientos en Colombia no se han conformado con permanecer en la insurgencia, en su carácter de rebeldes, sino que han pasado a ejercer una actividad alejada de los propósitos iniciales, y han confundido su lucha contra el establecimiento en el puro campo de la rebelión, con una confrontación general y sin distinciones contra la sociedad entera, y contra el pueblo al que dicen defender, incurriendo en conductas punibles diversas del delito político, como el narcotráfico y el secuestro, las masacres, la utilización de bombas y minas “quiebra patas” contra la población civil, el reclutamiento de menores, el mantenimiento de cautivos amarrados con cadenas...y en fin, en actos terroristas –así calificados por las normas internas contenidas en el Código Penal, y por las normas internacionales–.

Nos parece que tanto el Gobierno de Uribe como el Presidente Chávez se han equivocado en el análisis de este tema, si tomamos en consideración el tipo de fenómenos existentes y el Derecho aplicable.

En efecto, no se diría la verdad –vistos los hechos, y hechos tan claros como el gran número de secuestrados que mantienen las FARC en su poder– si se les

quitara el calificativo de terroristas. Sin duda, son terroristas, en cuanto llevan a cabo actos de terrorismo, como son delincuentes quienes cometen delitos. Son calificativos que no se los endilga nadie, sino que esos grupos -ellos mismos- adquieren por sus comportamientos. El día en que dejen de incurrir en actos terroristas, ya no serán terroristas. Y para ser reconocidos como fuerza beligerante están obligados a abandonar todas las prácticas terroristas, cesar la comisión de crímenes de lesa humanidad y someterse al Derecho Internacional Humanitario.

El acceso a ese *status* no es tan fácil, si se tienen en cuenta los requisitos que el sistema jurídico internacional contempla para el efecto, entre los cuales se destaca el gobierno efectivo sobre una parte del territorio, que por ahora las FARC no tienen en términos jurídicos, y que quizá es el que quisieran lograr con el despeje de Florida y Pradera que vienen solicitando.

Pero, de otro lado, verificar que en la actualidad cometen actos terroristas no implica que se pueda desconocer el otro hecho. Son movimientos, en su origen, alzados en armas; son movimientos, en su principio creador, es decir, en la voluntad histórica de sus fundadores (delincuentes políticos), insurgentes; tienen, en principio, naturaleza política, aunque se han desviado hacia delitos que carecen de ese carácter. Lo cual no quiere decir que tengan ya, y por ese solo hecho, la condición de beligerantes, por cuanto se trata de conceptos diferentes.

Ahora bien, el reconocimiento de tal naturaleza política, sobre las bases dichas, facilitaría en grado sumo cualquier negociación, con miras al acuerdo humanitario para la liberación de los secuestrados o para alcanzar la paz, pero mientras las FARC persistan en su actividad terrorista y el Gobierno les niegue, por tanto, ese carácter político, e insista en negar que en Colombia hay planteado un conflicto armado interno, cualquier negociación es imposible, por cuanto negociar sin ese reconocimiento implicaría que se negociara con movimientos exclusivamente terroristas. Por eso, no es comprensible que el Gobierno actual negocie con el ELN, que también incurre en actos terroristas -como no lo hace con las FARC, alegando su carácter terrorista-, mientras se empeña en sostener que no hay conflicto. Y peor aún, que negocie con los paramilitares, que no cometen delitos políticos sino que son responsables de horribles crímenes de lesa humanidad.

Conviene que se miren las cosas con menos elementos preconcebidos, y con menos prevenciones, fundadas en conveniencia política coyuntural, de lo cual debería resultar que internamente se reconociera una gravísima confrontación armada, verdaderamente viva y actuante, que está afectando de manera terrible a la colectividad más que al aparato estatal, y que, en consecuencia, se buscaran soluciones políticas que le pusieran fin. Eso es imposible si se niega el *status* político a la subversión, y a la vez -en un inconcebible círculo vicioso- si las FARC

persisten en la desviación de sus propósitos políticos hacia el narcotráfico y el terrorismo.

El *status* de beligerante se puede atribuir a un cierto movimiento u organización armada en armas, ya sea por el propio Estado contra el cual se lleva a cabo la subversión o por terceros Estados, lo que tiene unos efectos jurídicos a nivel interno o a nivel internacional, según quien reconozca.

El alcance del reconocimiento del carácter beligerante de un grupo rebelde ha sido entendido de distinta manera por los doctrinantes. Para algunos, corresponde a una concesión de derechos o privilegios al grupo armado en armas, otorgándole un *status*, y aquél no tiene ningún derecho ni ninguna obligación mientras no sea reconocido, ya que la declaración es constitutiva. Otros estiman que el reconocimiento es apenas declarativo, es decir, se “toma nota” de un hecho existente, real, anterior, del cual –de suyo– se derivan ya los derechos y deberes propios del Derecho Internacional, tanto para las fuerzas beligerantes como para las neutrales.

Hay allí, como se ve, muchos asuntos por tratar, y no es fácil hacerlo al calor de los discursos o en las intervenciones ante los medios de comunicación. El tema amerita análisis jurídico del caso concreto, y sobre todo requiere decisiones de Estado, que comprometen a la colectividad en su conjunto en materia grave, y que, por tanto, no se pueden improvisar.

Cuatro personas más fueron liberadas después, en febrero, también unilateralmente: Gloria Polanco, Orlando Beltrán, Luis Eladio Pérez y Eduardo Getchem Turbay, y había –según han expresado después tanto Piedad Córdoba como los presidentes de Venezuela, Hugo Chávez, y de Ecuador, Rafael Correa– nuevos contactos para la liberación de otros secuestrados, aunque debe registrarse que el día de la liberación las FARC comunicaron que esa sería la última liberación unilateral.

Pero ocurrió lo impredecible: el 1 de marzo las fuerzas combinadas del Ejército, la Policía y la Fuerza Aérea de Colombia incursionaron en territorio venezolano y mataron a unas veinte personas, que, según nuestro gobierno, pertenecían todas a las FARC, entre ellas Luis Edgard Devia Silva, Alias “Raúl Reyes”, miembro del Secretariado de esa organización guerrillera.

Vinieron después las reacciones, casi al unísono, de los presidentes ecuatoriano y venezolano, Rafael Correa y Hugo Chávez. Ambos retiraron a sus embajadores y a su personal diplomático acreditado en Colombia y procedieron a expulsar a nuestras misiones diplomáticas en Quito y Caracas, y los dos jefes de Estado ordenaron el desplazamiento de tropas a las fronteras con Colombia, en abierto desafío, sobre la base de que la incursión armada había implicado una vio-

lación de la soberanía territorial del Ecuador, y una amenaza en el mismo sentido para el Estado venezolano.

Después se produjo la ruptura unilateral de las relaciones diplomáticas con Colombia, por parte del gobierno ecuatoriano.

Colombia presentó disculpas a Ecuador acerca de lo acontecido, en las cuales incorporó su alegato de haber actuado en legítima defensa, ante la existencia de una constante amenaza terrorista representada por los guerrilleros abatidos, y en especial por alias “Raúl Reyes”, uno de los comandantes con mayor poder dentro de la organización armada de la guerrilla.

Esas disculpas no fueron aceptadas, y con el transcurso de las horas la tensión entre los gobiernos se fue agudizando, en especial por la guerra de comunicados que estalló casi desde el primer momento y en el curso de la cual se produjeron mutuas acusaciones en relación con los actos y políticas de los presidentes involucrados: extractando información obtenida por la policía colombiana al descifrar los computadores de Reyes encontrados junto a su cadáver, Colombia sindicó a los presidentes venezolano y ecuatoriano de haber estado en permanente contacto con el jefe guerrillero, e inclusive de haber auspiciado su actividad terrorista, y hasta de haber urdido un plan de grandes proporciones para desestabilizar al país y para causar daño a sus instituciones, además de que, según la policía, hubo el pago por parte de Venezuela a las FARC de al menos trescientos millones de dólares como contribución a la causa terrorista. Después se habló del tráfico de uranio, como parte de una escalada agresiva contra el orden internacional, si bien estudios científicos posteriores del uranio encontrado en marzo en Bogotá hallaron que era “empobrecidos.”

Desde Venezuela se respondió que ellos también tenían un computador, el de alias “Jabón”, muerto en ese territorio, que, según expresó uno de los ministros venezolanos, comprometía al Director de la Policía Nacional de Colombia, General Oscar Naranjo, con el narcotráfico.

Reunido extraordinariamente el Consejo de Seguridad de la Organización de Estados Americanos OEA, 14 horas de deliberación culminaron con la expedición de una resolución mediante la cual, aunque el organismo se abstuvo de hacer explícita una condena a Colombia -como lo quería el Ecuador-, proclamó la inviolabilidad del territorio de los Estados y dijo de modo perentorio que todos los integrantes de la organización están comprometidos a abstenerse de cualquier vulneración del territorio de otro Estado sea cualquiera el pretexto o la razón, así sea temporalmente.

La OEA convocó a una cumbre de sus cancilleres, la cual tuvo lugar en su sede en Washington el 17 de marzo, previa constitución de una comisión enca-

bezada por el Secretario General José Miguel Insulza, integrada por cuatro embajadores designados por éste, que visitó ambos países, recorriendo los lugares que las partes le indicaron, para rendir informe a esa reunión de consulta de los ministros de relaciones exteriores.

Se produjo simultáneamente la manifestación unilateral del Presidente nicaragüense Daniel Ortega, quien aprovechando la crisis en beneficio de su posición en el diferendo que mantiene con Colombia por San Andrés y Providencia, pese al fallo de la Corte Internacional de Justicia, decidió romper así mismo relaciones diplomáticas con nuestro Estado.

Y Colombia, por su parte, anunció con bombos y platillos y con la presentación pública de un equipo de connotados juristas, una denuncia ante la Corte Penal Internacional contra el Presidente Hugo Chávez “por promoción y financiación de genocidas” (según declaración pública del Jefe del Estado colombiano y de nuestro Embajador ante la OEA), lo que, a lo largo de los tres días que duró la propuesta, fue materia de ardua controversia jurídica, inclusive entre nosotros, ya que de una parte era necesario agotar los trámites de Derecho interno por ser subsidiaria la competencia de la Corte, y de otra el crimen de genocidio -definido claramente en el Tratado de Roma- no cobija conductas como las endilgadas públicamente a Chávez por Uribe y sus asesores ante los medios de comunicación. Es decir, si algo estaba cantado era el muy probable rechazo de la denuncia en ese tribunal internacional, y en tal evento Colombia habría hecho, más o menos, el ridículo. Teniendo en cuenta lo expresado a continuación.

Si algo no tiene claro, en esta ocasión ni en otras, el gobierno actual, es el tema de las competencias, pues no reconoce barreras, y considera que siempre se puede pasar por encima de las reglas.

La Corte Penal Internacional, creada por el Tratado de Roma del 17 de julio de 1998 -adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas, y aprobado por el Congreso de Colombia por la Ley 742 de 2002, a su vez declarada ejecutable mediante Sentencia C-578 del 30 de julio de 2002-, tiene por objeto fundamental enjuiciar a las personas que cometan u ordenen crímenes contra la humanidad, pero desde luego su jurisdicción está delimitada por las cláusulas del mismo Tratado.

Según el artículo 5° del mencionado Instrumento Internacional, la competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, y el mismo precepto clasifica tales crímenes: el crimen de genocidio; los crímenes de lesa humanidad; los crímenes de guerra; el crimen de agresión.

En cuanto al genocidio, que interesa en este caso, está claramente definido en el artículo 6° del Tratado, para los efectos del mismo: “...cualquiera de los

actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental a los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

Así las cosas, resulta muy difícil encajar inclusive la actividad propia de las FARC en el tipo delictivo y por tanto en la competencia de la Corte Penal Internacional, y por supuesto resulta errónea la vinculación, como financiador de genocidios, del Presidente Hugo Chávez.

Algo distinto sería si, con base en las pruebas que el Gobierno colombiano dice tener, enderezara su ataque ante la Corte y contra Chávez hacia el tema de los crímenes de guerra, pero bien se sabe que respecto a ellos el ex presidente Andrés Pastrana, al ratificar el Tratado de Roma, formuló una salvedad en la que -acogiéndose al artículo 124 del Tratado- declaró que durante un período de siete años, que todavía no se cumplen, no aceptaba la competencia de la Corte sobre esa categoría de crímenes cuando se denuncie la comisión de uno de esos crímenes por parte de sus nacionales y en su territorio. Y si no cabe todavía el Tratado en cuanto a sus nacionales, mal podría Colombia pretender su aplicabilidad actuando ella como parte actora. Quedan los crímenes de lesa humanidad, ya que en cuanto al crimen de agresión todavía no se aplica el Tratado

Estos crímenes están previstos en el artículo 7 del Tratado: “...cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de Derecho Internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género (...) u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al Derecho Internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid ; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física...”.

Como las FARC, según los procesos penales que se han iniciado, se están tramitando o ya se han fallado, contra miembros de esa organización guerrillera,

si se prueba la financiación o el apoyo que, según el Ejecutivo colombiano, les ha brindado Chávez, allí estaría mejor estructurado el cargo, pues enfocar el proceso hacia el auspicio al genocidio es equivocado, en cuanto se desvía el caso y se saca del ámbito de competencia de la Corte.

El viernes 8 de marzo, en Santo Domingo –República Dominicana–, durante la Cumbre de Río, no sin antes utilizar el foro para el cruce de cargos, reclamos y ofensas, los presidentes se abrazaron, se disculparon mutuamente, y Uribe manifestó que desistiría de la denuncia; reconoció haber violado la soberanía ecuatoriana aunque por el deseo de combatir el terrorismo, y se comprometió a no volverlo a hacer.

A este respecto, bien cabe decir que, sin perjuicio de la satisfacción porque se haya evitado un conflicto de repercusiones incalculables, conviene preguntar: ¿si alguien sabe, o cree saber, que otro ha cometido crímenes tan graves como los que Uribe endilgó a Chávez y a Correa, no estará obligado a denunciarlos ante las autoridades competentes? ¿O todos los cargos contra ellos desaparecieron como por ensalmo, en medio de las emociones de la reconciliación?

Vino después la Cumbre de Cancilleres, en Washington, el 17 de marzo. ¿Cómo la vimos?

En primer lugar, no compartimos la aparente satisfacción de algunos con la resolución adoptada, después de más de dieciséis horas de deliberaciones y búsqueda de términos diplomáticos, por los cancilleres de la OEA, reunidos este 17 de marzo para tratar sobre las resquebrajadas relaciones entre Colombia y Ecuador, como consecuencia de los hechos que culminaron con la muerte de “Raúl Reyes” y varios guerrilleros más.

En estas reuniones se tiende siempre a la contemporización con todos, procurando dar la razón a todos para que nadie quede descontento, y así se quiso obrar en Washington, pero en esta ocasión –en nuestro criterio– Colombia llevó la peor parte, toda vez que no se le hizo caso en lo de la legítima defensa, sino que el compromiso que consiguió de todos los miembros de la OEA fue para combatir las amenazas contra la seguridad por causa de la acción de grupos irregulares, pero no se habló de terrorismo, ni se conceptuó sobre posibles actitudes protectoras de las FARC en cabeza de otros gobiernos.

Y lo peor: aunque no se usó la palabra “condena”, sí se utilizó la de “rechazo” a la acción del Ejército y la Policía de Colombia, con lo cual nos parece que obtuvimos apenas una victoria pírrica, ya que el fondo de lo resuelto fue claro: “...rechazar la incursión...en territorio del Ecuador,...efectuada sin conocimiento ni consentimiento previo del gobierno del Ecuador, por considerar que ella constituye una clara violación de los artículos 19 y 21 de la Carta de la OEA”.

En especial, es claro el artículo 21, a cuyo tenor "...el territorio de un Estado es inviolable...". Colombia no pudo quizá transmitir en forma comprensible sus razones, o fueron más contundentes los delegados del Ecuador.

Superado el problema en lo externo, sí consideramos que en lo interno deberían ser examinados los hechos del 1 de marzo, y alguien debería responder –no con puras declaraciones, sino responder de verdad– por habernos llevado a una crisis tan grave, y prácticamente a una guerra.

Perdón por romper el unanimismo, pero una cosa es haber rodeado al Gobierno frente a la posible confrontación, y otra muy distinta decirle que lo que hizo estuvo muy bien hecho.

En Washington no nos dieron la razón, y de eso no cabe duda, aunque las cosas habrían podido ser peores, de no ocurrir algo, hoy por hoy, a nivel mundial: la relativización del concepto de soberanía, que ya no hace ver tan grave una incursión, inclusive armada, de un Estado en territorio de otro cuando está de por medio la lucha contra el terrorismo.

Consideramos que el episodio del que tratamos habría tenido unas características diferentes si hubiera prevalecido el concepto absoluto de soberanía, y quizá no sólo se habría usado la palabra "condena" en el Consejo Permanente de la OEA, en la Cumbre de Río y en la Cumbre de Cancilleres, sino que habría podido generarse una verdadera conflagración.

Este tema conviene analizarlo con algún detenimiento:

Para quienes estudiamos la Ciencia Política, la Teoría del Estado y el Derecho Constitucional, este incidente diplomático, en el que no coincidentalmente Colombia contó con el apoyo de los Estados Unidos, vino a reforzar la tendencia -presente desde los desgraciados acontecimientos del 11 de septiembre de 2001-, cada vez más ostensible en las políticas de los Estados y en los enfoques jurídicos, a la relativización del concepto de **soberanía**, que ya no es para nadie un derecho sagrado de las organizaciones políticas, pues depende en grado sumo, en su magnitud, en sus expresiones y en sus controles, de muchos factores aledaños, generalmente circunstanciales, que hacen prevalecer la universalización y el **monismo** sobre el tradicional "enconchamiento" de cada Estado-Nación en sus propios valores y criterios.

No vacilamos en afirmar, vistos los hechos y analizadas las actitudes en la ya famosa crisis suramericana, que si en el continente hubiese prevalecido el criterio, vigente hasta hace poco tiempo, de la soberanía absoluta de los Estados, habría triunfado fatalmente el reclamo ecuatoriano, Colombia habría sido irremisiblemente condenada por el Consejo Permanente de la Organización de Esta-

dos Americanos, OEA, por violación de la soberanía territorial ecuatoriana, y la Cumbre de Río no habría podido lograr el paso, tan sorprendente, de los mutuos reclamos y las recíprocas ofensas a los abrazos, las sonrisas y los saludos, que por una vía no jurídica sino política, pusieron fin a los amagos de conflicto armado que tanto nos afanaron durante los seis días de la **corta crisis**.

Hoy ya resulta forzado -si bien en ese sentido son explicables los desesperados esfuerzos del Presidente Correa, del Ecuador, por hacer comprender a sus audiencias que ese Estado había sido ofendido por Colombia en lo más sagrado y en lo más delicado del sentimiento patriótico, sin haber obtenido, como quería, una más agresiva respuesta, contra Colombia, de sus propios con-nacionales-alegar como motivo de ruptura y aun de guerra una mínima incursión de la fuerza armada de un Estado en territorio de otro, bien que sea por vía aérea, terrestre o marítima, cuando en el caso el motivo de ella no era un ataque, ni una agresión, ni una amenaza contra el Ecuador, sino la continuación y culminación de operativos militares iniciados en Colombia contra terroristas colombianos que buscaron ilícito refugio en territorio extranjero, y que eventualmente pudieron contar -como sostuvo Colombia- con el apoyo explícito, o al menos con la omisión del Estado ecuatoriano.

Bien es cierto que la resolución correspondiente del Consejo Permanente de la OEA exigió de modo enfático el respeto de los Estados a la soberanía territorial de otro Estado, soberanía que no puede ser violada por nadie, directa o indirectamente, bajo pretexto alguno, así sea en forma temporal. Pero una es la cuestión teórica y otra la verdadera o real, que en la actualidad presenta unos contornos diferentes, relacionados con objetivos de la comunidad internacional en su conjunto o de la humanidad entera, entre los cuales aparecen en primerísimo lugar la lucha contra el terrorismo y la salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas sin limitación de fronteras, objetivos que se complementan, aunque las políticas de algunos Estados son extremas en el primero y a veces desprecian y menoscaban el segundo.

Ahora bien, en la situación presente de Colombia y sus vecinos, ya habremos de establecer si esta "paz" será duradera, o si se parece a las peleas entre cónyuges, quienes las siguen y hasta las profundizan, aunque, ante los demás, no son capaces de discutir, responder o rebatir, lo cual es absolutamente justo en el terreno de la intimidad personal y familiar.

No obstante el regocijo por la solución al menos aparente del conflicto, las informaciones, evaluadas en su conjunto, dejan cabos sueltos, muchos cabos sueltos. Y en el campo de la soberanía territorial, quienes enseñamos acerca de ella -diciendo que es la característica del poder estatal en cuya virtud, por encima del Estado, en ese territorio y respecto de los habitantes en él ubicados, no puede ja-

más existir un poder superior, característica que externamente debe ser aceptada por la comunidad internacional para ser verdadera soberanía- no tenemos todavía unos cartabones que respondan de modo inmediato y preciso a los alcances y los efectos de esta coyuntura, y vamos a tener que revisar nuestros conceptos.

¿Qué se puede derivar de eso, y cuáles serán los lineamientos de una moderna teoría sobre el concepto de la soberanía como elemento esencial del Estado, pero no ya absoluta sino relativa y flexible, en consideración a objetivos universales o internacionales?

Lo que implicará también, sin rodeos, una reformulación de los mecanismos inter-estatales y comunitarios de la defensa y preservación de la soberanía territorial de los Estados.

Ahora bien, el concepto de soberanía no puede ser visto únicamente desde la perspectiva territorial sino en cuanto al ejercicio material del poder público en una determinada sociedad, y es evidente que, si bien Colombia violó la soberanía territorial del Ecuador, a Colombia se le está violando su soberanía, sustancialmente considerada, si otro Estado apoya a un grupo terrorista que conspira contra sus legítimos derechos.

Finalmente, cabe examinar si en todo esto acertó nuestro Gobierno, o si esta fue una crisis que habría podido evitarse, grave como fue para los pueblos comprometidos.

En nuestro criterio, hubo varias equivocaciones del Ejecutivo, que buenos asesores habrían podido evitar:

- Haber adelantado el operativo militar que culminó con la muerte de Raúl Reyes sin importar que con él se vulnerara la soberanía territorial ecuatoriana;
- Haberse presentado sonrientes en televisión algunos de los oficiales que acompañaron al Ministro de Defensa al dar la noticia de la muerte de Reyes; nos parece que la muerte, de quien sea, impone respeto;
- No haber consultado previamente al Presidente ecuatoriano. Se prefirió llamarlo por teléfono después de que todo estaba consumado;
- Haberle mentido al Presidente ecuatoriano, hablándole de una operación “en caliente” que no existió;
- Haber divulgado, por conducto del Director de la Policía, sin recordar que eso le quitaba validez a las pruebas, y a pedazos, lo hallado en el computador de Reyes, lo cual provocó que en Venezuela sacaran a relucir el computador de “Jabón”;

- No haber centralizado en un solo vocero el manejo de las relaciones exteriores, en particular con los vecinos;
- No haberse defendido con una sola argumentación, clara y coherente, en la OEA. Se ha debido desarrollar con mayor vigor, y con pruebas, la teoría de la legítima defensa. Al final, no se la aceptaron a Colombia, como resulta de la resolución de los cancilleres;
- Haber claudicado en los argumentos, a trueque de los abrazos en Santo Domingo, mostrando debilidad;
- Haber creído ingenuamente que el forzado saludo de Correa en Santo Domingo borraba todo con él y con su país;
- Haber anunciado denuncia penal contra Hugo Chávez “por financiar a genocidas” -lo cual era erróneo a la luz del Tratado de Roma, y que no podía prosperar sin agotar los mecanismos de Derecho Interno-, para después, a cambio de una emoción momentánea en la Cumbre de Río, abstenerse de denunciar;
- Haber transigido en Washington, para que no se usara la palabra “condena”, en que se “rechazara” la conducta colombiana en tierra ecuatoriana (victoria pírrica), periclitando a la vez en el concepto de la legítima defensa y en lo concerniente a la lucha contra el terrorismo, que no es lo mismo que la lucha contra “grupos irregulares.”

¿Qué duda cabe? Este no fue un capítulo de valor y gloria, del cual Colombia se pueda sentir orgullosa, al menos en el campo de su prestigio internacional como República respetuosa del Derecho.